

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PSICÓLOGO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - 29 ABRIL 2010**

Las modificaciones del Código Deontológico se llevan a cabo para adaptarse a la Ley Ómnibus (Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) siguiendo las reformas que ha elaborado el Consejo General de Colegios de Psicólogos.

Relación de artículos que se modifican:

21, 50, 52, 53, 55, 56, 58 y 59.

➤ **ARTÍCULO 21.**

- Se modifica la redacción como sigue:

Anterior redacción: *“El ejercicio de la psicología no deber ser mezclado, ni en la práctica, ni en su presentación pública, con otros procedimientos y prácticas ajenos al fundamento científico de la psicología”.*

Nueva redacción: *“El ejercicio de la psicología no deberá ser mezclado, ni en la práctica, ni en su presentación pública, con otros procedimientos y prácticas ajenos al fundamento científico de la psicología, cuando tal prohibición esté prevista legalmente”.*

➤ **ARTÍCULO 50.**

- Se modifica la redacción como sigue:

Anterior redacción: *“La publicidad de los servicios que ofrece el/la Psicólogo/a se hará de modo escueto, especificando el título que le acredita para el ejercicio profesional, y su condición de colegiado, y en su caso las áreas de trabajo o técnicas utilizadas. En ningún caso hará constar los honorarios, ni ninguna clase de garantías o afirmaciones sobre su valía profesional, competencia o éxitos. En todo caso habrá una correcta identificación profesional del anunciante”.*

Nueva redacción: *“Los profesionales colegiados **habrán de ajustar su conducta en materia de comunicaciones comerciales a lo dispuesto en la Ley, con la finalidad de salvaguardar la independencia e integridad de la profesión, así como, en su caso, el secreto profesional**”.*

➤ **ARTÍCULO 52.**

- Se suprime.

➤ **ARTÍCULO 53.**

- Se modifica la redacción como sigue (se suprime “en cambio”):

Anterior redacción: *“Como tal Psicólogo, en cambio, puede tomar parte en campañas de asesoramiento e información a la población con fines culturales, educativos, sanitarios, laborales u otros de reconocido sentido social.”.*

Nueva redacción: *“Como tal Psicólogo puede tomar parte en campañas de asesoramiento e información a la población con fines culturales, educativos, sanitarios, laborales u otros de reconocido sentido social.”.*

➤ **ARTÍCULO 55.**

- Se suprime.

➤ **ARTÍCULO 56.**

- Se suprime.

➤ **ARTÍCULO 58.**

- Se suprime.

➤ **ARTÍCULO 59.**

- Se suprime.

- **Al suprimirse 5 artículos se renumeran los artículos del *Código Deontológico* desde el artículo 52, y finalmente éste queda conformado por 60 artículos en lugar de 65.**